



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de enero de 2017.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 05 /2017

VISTO:

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 -texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012; las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015; la Disposición SGGyAF N° 49/2016 y el Expediente CCAMP N° 56/16 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto de la presente tramita la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y la provisión e instalación de barreras multihaz en los ascensores existentes en los edificios sitos en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que, a los fines citados, mediante Disposición SGGyAF N° 49/2016, esta Secretaría General autorizó el llamado a Contratación Directa Menor CCAMP N° 05/2016 para la referida contratación, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y demás Anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$120.150) IVA incluido.

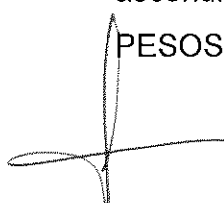
Que, de conformidad con lo allí establecido, a fojas 59/64 se cursaron invitaciones para participar en dicha contratación a DOS (2) proveedores inscriptos en el RIUPP en los rubros correspondientes: L&G Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-67667666-6) y DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT N° 30-71504634-9).

Que el día 5 de enero de 2017 tuvo lugar la visita obligatoria a los inmuebles en donde se prestarán los servicios en cuestión, habiendo concurrido las empresas L&G Y ASOCIADOS S.R.L. y DEL PLATA OBRAS S.A. (fojas 65/66).

Que en el Artículo 5° de la precitada Disposición SGGyAF N° 49/2016 se estableció el día 11 de enero del corriente año como fecha límite para la recepción de las ofertas.

Que al vencimiento del plazo fijado para el envío de las ofertas -en presencia de representantes de la Dirección General de Auditoría Interna del MINISTERIO PÚBLICO, a los fines de realizar el control concomitante del procedimiento-, a fojas 91/92, se procedió a la apertura de la única oferta recibida, formulada por la ya mencionada firma L&G Y ASOCIADOS S.R.L., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 818.600), la que se encuentra agregada a fojas 68/90.

Que, a fojas 100, se labró el Acta de Compras OTA N° 01/2017 con el detalle de la oferta recibida en el marco de la Contratación Directa Menor CCAMP N° 05/2016, advirtiéndose allí que la oferta no se encontraba debidamente foliada y firmada en todas sus hojas; restaba presentar la documentación requerida en el Punto 11.1, literales g) e i), del PByCP y la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar y surgían diferencias entre los precios unitarios y totales consignados en los sub-renglones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, debiendo tenerse al precio unitario como precio cotizado -conforme lo estipulado en el subíndice 3 del inciso b) del Artículo 106 de la reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015-, ascendiendo el monto total de la oferta -con la corrección efectuada- a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$783.600).





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que, seguidamente, a fojas 101 se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas en el cual se señala que la oferta de la firma L&G Y ASOCIADOS S.R.L. excede en un QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECIOCHO POR CIENTO (552,18%) el presupuesto oficial aprobado por lo que habría que considerarla como inconveniente, razón por la cual se estima innecesario intimar al oferente para que proceda a subsanar las omisiones detalladas en el Acta de Compras OTA N° 01/2017.

Que en el Artículo 106, inciso a), apartado 3º, de la precitada reglamentación, se estableció que: *"La CEO podrá considerar inconvenientes aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial en más de un VEINTE POR CIENTO (20%). La comparación entre el presupuesto oficial y las ofertas presentadas, en los casos en los que la adjudicación sea por renglones, se realizará por renglón completo"*.

Que, de conformidad con lo indicado precedentemente, corresponde rechazar dicha oferta por inconveniente; debiendo, consecuentemente, declararse fracasada la referida Contratación Directa Menor.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado y disponga lo pertinente con respecto a la oferta presentada y la contratación de marras.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar dicho acto, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de *"5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP"*, y de

conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP Nros. 26/2012 y 53/2015;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

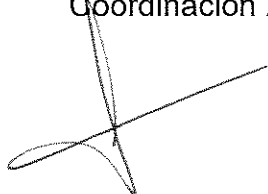
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor CCAMP N° 05/16 para la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico y la provisión e instalación de barreras multihaz en los ascensores existentes en los edificios sitos en las calles Arias 4491 y Combate de los Pozos 155 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Recházase por inconveniente la oferta presentada por la firma L&G Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-67667666-6), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasada la Contratación Directa Menor CCAMP N° 05/16, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese al oferente; publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -a través del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa de la FISCALÍA GENERAL, el Sr. Secretario General de Administración de la DEFENSORÍA GENERAL y la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR-, a la Oficina

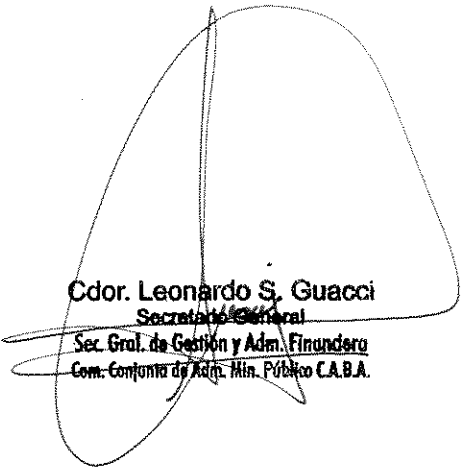




Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Técnico Administrativa y a la Unidad de Coordinación Edilicia y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 05 /2017



Odor. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Min. Público C.A.B.A.

